

MINISTERIO DE DEFENSA

12943 RESOLUCIÓN 432/38320/1999, de 2 de junio, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda la exclusión de don Antonio José Bernal Vázquez de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Por Orden 432/39031/1998, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15) se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada. En la base 8.5 de la convocatoria se indicaba que el Tribunal debería proponer al Director general de Personal la exclusión de aquel aspirante que no reuniera alguno de los requisitos exigidos en la misma.

Dado que dicho Tribunal ha propuesto la exclusión de don Antonio José Bernal Vázquez, documento nacional de identidad 32.859.365, por no tener una antigüedad de al menos dos años de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo C incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, requisito señalado en la base segunda de la citada convocatoria, y una vez comprobado este extremo, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.5 mencionada.

Se acuerda la exclusión de don Antonio José Bernal Vázquez, documento nacional de identidad 32.859.365, de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio el interesado, a elección del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudanes.

12944 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 452/38312/1999, de 26 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la relación de seleccionados para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar en el Ejército del Aire.

Advertida errata en la inserción de la Resolución 452/38312/1999, de 26 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la relación de seleccionados para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar en el Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 5 de junio de 1999, páginas 21684 a 21687, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, número de opositor 0059, Fernández Astuburuaga, Manuel, columna fecha de ingreso, donde dice: «2-9-1999», debe decir: «13-12-1999».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12945 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1998.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Orden de 30 de noviembre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, se hace pública, como anexo, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de concurso y oposición, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida en cada uno de los sistemas de acceso.

Al mismo tiempo se advierte que, no obstante, lo establecido en la base 8.^a de la convocatoria, en relación con la documentación que deben presentar los aspirantes seleccionados, quedan exentos de realizarlo, toda vez que ya existe constancia de la misma en esta Administración.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Relación de aspirantes ordenados por orden de puntuación que han superado el proceso selectivo de las pruebas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, promoción interna, Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12)

Número oposición	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Nota ejercicio	Fase definitiva de concurso						Total oposición
					Antigüedad	Grado	Trabajo desarrollado	Titulación	Nota año anterior	Total concurso	
1	6.931.313	Báez Martín Ángel	A	22,65	11,50	3,50	3,50	0,50	0	19,00	41,65
2	19.418.130	Navarro Guillot, Emilio	A	22,23	11,50	2,00	2,00	0,50	3	19,00	41,23
3	35.957.881	Vázquez Cameselle, Manuel	AR	23,93	11,50	2,00	2,00	0,50	0	16,00	39,93
4	33.845.321	Lage Neira, Francisca	A	21,16	7,80	2,00	2,00	0,50	6	18,30	39,46
5	12.709.830	Arroyo Manrique, Miguel Ángel ..	A	20,31	11,50	2,00	2,00	0,50	3	19,00	39,31
6	39.027.668	Abad Herranz, Daniel	A	23,29	11,50	2,00	2,00	0,50	0	16,00	39,29

Número oposición	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Nota ejercicio	Fase definitiva de concurso						Total oposición
					Antigüedad	Grado	Trabajo desarrollado	Titulación	Nota año anterior	Total concurso	
7	4.130.957	Fernández Garrido, Pedro	A	23,29	11,50	2,00	2,00	0,50	0	16,00	39,29
8	27.439.457	Ferrándiz Crespo, Rafael	A	22,44	9,00	2,00	2,00	0,00	3	16,00	38,44
9	51.443.413	López Briongos, Soledad	A	22,01	11,50	2,00	2,00	0,50	0	16,00	38,01
10	15.801.541	Adrián Andueza, Mercedes	A	23,93	8,40	2,00	0,00	0,50	3	13,90	37,83
11	3.427.092	Fulgencio Fernández, Antonio ..	A	17,76	11,50	2,00	2,50	0,00	3	19,00	36,76
12	35.889.118	Gil Bandin, Ramón	A	16,49	11,50	4,00	4,00	0,50	0	20,00	36,49
13	76.319.572	Barca Lois, Antonio	A	19,89	11,50	2,00	2,00	0,50	0	16,00	35,89
14	11.378.867	García Menéndez, Florentina ...	A	20,31	11,50	2,00	2,00	0,00	0	15,50	35,81

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ANEXO

12946 *ORDEN de 2 de junio de 1999 por la que se aprueban las bases y circunstancias aplicables a los procesos selectivos y al curso de aptitud para el ascenso al empleo de Cabo de la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

La Ley 28/1994, de 18 de octubre, por la que se completa el régimen de personal del Cuerpo de la Guardia Civil, establece, en su artículo 5.2.b), que corresponde conjuntamente a los Ministros de Defensa y del Interior aprobar las normas que regulan las bases de convocatoria de los cursos que se realicen en los centros docentes militares del Cuerpo de la Guardia Civil.

Asimismo, el artículo 28.3 del Reglamento General de evaluaciones, clasificaciones y ascensos del personal de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1424/1997, de 15 de septiembre, autoriza conjuntamente a los Ministros de Defensa y del Interior, a determinar los requisitos y circunstancias de carácter general aplicables al concurso-oposición y al curso de aptitud para ascenso a Cabo de la Guardia Civil.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y de Interior, dispongo:

Artículo 1.

Se aprueban las normas, el programa y los baremos, que figuran como anexo a la presente Orden, por los que han de regirse los procesos selectivos, así como las directrices de los planes de estudios del curso de aptitud para el ascenso al empleo de Cabo de la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Artículo 2.

Se autoriza al Director general de la Guardia Civil a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para desarrollar la presente Orden.

Disposición transitoria.

El proceso selectivo y los cursos de aptitud que se estén desarrollando a la entrada en vigor de la presente Orden continuarán rigiéndose por la normativa aplicable en la fecha en que fueron convocados.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 1999.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y del Interior.

1. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 28.1 del Reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos del personal de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1424/1997, de 15 de septiembre.

2. Normas

El sistema de selección será el concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

- 2.1 Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos del aspirante de acuerdo con el apéndice «A» de este anexo.
2.2 Fase de oposición: Constará de las siguientes pruebas:

Conocimientos profesionales.
Psicotécnica.

No se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes, calculadoras o cualquier otro tipo de ayudas. La duración máxima de cada prueba y el orden de realización de las mismas, serán los que se determinen en cada convocatoria.

2.2.1 Prueba de conocimientos profesionales: Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de 100 preguntas concretas sobre materias jurídicas, socioculturales y técnico-científicas extraídas de los temas del apéndice «B» de este anexo.

2.2.2 Prueba psicotécnica: Consistirá en la realización de una serie de tests, con carácter orientativo, para conocer determinados aspectos de la personalidad de los aspirantes. Su calificación será de apto o no apto.

2.3 Calificación global:

2.3.1 La calificación definitiva será el resultado de transformar la puntuación total del concurso-oposición en una nota comprendida entre cero y diez puntos.

2.3.2 La puntuación total del concurso-oposición se conseguirá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, esta última constituida por la puntuación total de la prueba de conocimientos.

2.3.3 La fase de concurso se calificará de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice «A» de este anexo. Esta fase tendrá una valoración máxima de 50 puntos.

2.3.4 La prueba de conocimientos se calificará a razón de un punto por pregunta contestada correctamente, salvo en el caso de preguntas tipo test, en el que la puntuación se obtendrá aplicando la fórmula:

$$P = A - [E/(n-1)],$$

siendo:

P: Número de puntos obtenidos.

A: Número de aciertos.

E: Número de errores.

n: Número de opciones de las respuestas.